

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. **819**
 (**05 FEB 2025**)

Por la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante temporal, para cubrir una licencia por enfermedad general en un cargo de Auxiliar de Servicios Generales.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente, lo siguiente "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los límites, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos debidamente motivados."

Mediante Decreto 322 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, entre otras, la función de: "Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos".

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2 dispone que: "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado."

El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3 señala lo siguiente: "Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera"

Mediante Oficio de fecha 27 de enero de 2025, el rector de la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Túquerres informa que el (la) señor(a) **JUAN CARLOS CORTES CASTRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **13065495**, quién se desempeña en el cargo de auxiliar de servicios generales, desde el día 04 de noviembre de 2024 hasta la fecha, se encuentra hospitalizado en el Hospital San Rafael de Pasto, como lo soporta certificación de hospitalización No. DIM 300-0008285 de fecha 08 de noviembre de 2024 y certificación de hospitalización No. DIM 300-0000394 de fecha 24 de enero de 2025, firmadas por la Subdirectora médica Mónica Benavides V, del Hospital San Rafael de Pasto. Adicionalmente, se allega certificación de la misma Institución Hospitalaria No. DIM 300-0000654, en donde consta que a fecha 31 de enero de 2025, el Sr. **CORTES CASTRO**, sigue y permanece hospitalizado.

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Túquerres, teniendo en cuenta la vacancia temporal que se encuentra ocasionada por la hospitalización del (la) señor(a) **JUAN CARLOS CORTES CASTRO**, en atención a la necesidad del servicio se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional y temporal, hasta que se resuelva la situación de salud del funcionario que se encuentra hospitalizado.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Revisada hoja de vida del (la) señor(a) MILTON MARINO REYES SANTACRUZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13065878, se determina por parte de la Oficina de Recursos Humanos - Planta administrativa, que cumple con los requisitos y calidades necesarias para la provisión del empleo de Auxiliar de Servicios Generales.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en una vacante temporal al señor (a) MILTON MARINO REYES SANTACRUZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13065878, como auxiliar de servicios generales en la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Túquerres (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión, hasta que se resuelva la situación de salud del funcionario **JUAN CARLOS CORTES CASTRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13065495, y se reintegre al cargo del cual es titular.

Parágrafo único: El funcionario JUAN CARLOS CORTES CASTRO o su acudiente, deberán reportar toda novedad medica de manera inmediata ante esta Entidad, para efectos de realizar las correspondientes actuaciones administrativas.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución en el correo electrónico: miltonreyes1316@gmail.com cel.: 3156466300. Y al correo electrónico alejandracortes.930@hotmail.com cel. 3173878342.

ARTÍCULO 3º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D.

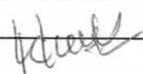
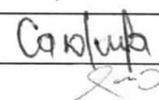
ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión del nombramiento aquí realizado.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (05 FEB 2025)

EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA

Subsecretario Administrativo y Financiero con asignación de funciones como
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo G4 Recursos Humanos	04/02/2025	
Revisó: Johana Carolina Villota Medina Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	04/02/2025	
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño	04/02/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	04/02/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		